



Santiago, 14 de Abril 2016

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403817**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403817, presentada por contribuyente **AGUSTIN DEL CARMEN SEPULVEDA LILLO, RUT** de fecha 14/04/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

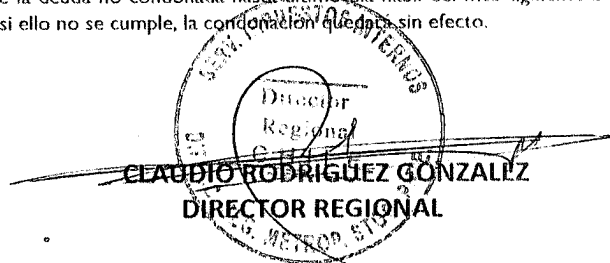
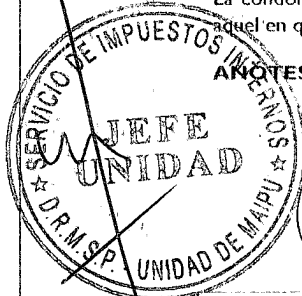
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal       % de Multas asociadas al impuesto       **60 %** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



Notificación Res. Ex. N°1403817, de fecha 14 de Abril de 2016, que incluye entrega de giros

|   |            |              |                            |                                      |
|---|------------|--------------|----------------------------|--------------------------------------|
| <b>AGUSTIN DEL CARMEN SEPULVEDA LILLO</b>                     |            |              | <b>Maipú, 14/04/2016</b>   |                                      |
| <b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b> | <b>RUT</b> | <b>Firma</b> | <b>Lugar, fecha y hora</b> | <b>Firma y timbre Ministro de Fe</b> |